



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.98

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara improcedente emitir un decreto en donde se ordene la retención de las participaciones al Municipio de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca, derivado de la solicitud hecha por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello.

SEGUNDO.- Como consecuencia, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 15 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado para que dé por cumplida su petición hecha al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio SF/SI/PF/2537/2018, de fecha 13 de diciembre del año dos mil dieciocho, suscrito por el ciudadano José Salvador Velázquez Ramos, en su carácter de Procurador Fiscal de esa Secretaria.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 98

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 6 de marzo de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.